



VISTO:

que se han iniciado los trámites para la convocatoria a concurso interno o general (en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso interno) para cubrir 1 (un) cargo categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para desempeñarse en el Área Servicios Generales de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por ascenso de la agente Natalia Almada;

que el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales –Decreto 366/06- establece en su Título 4 el régimen de selección para la cobertura de cargos vacantes;

que por Resolución nº 433/94 del Honorable Consejo Superior se establece el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba;

que por Resolución Decanal nº 2028/09 se designó la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario para la convocatoria del mismo;

que no se ha hecho presente el veedor gremial;

LA DECANA de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: LLAMAR a concurso interno o general (en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso interno) para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñarse en el Área Servicios Generales de la Facultad, con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales, y una retribución bruta de \$ 3.053,69.- (pesos tres mil cincuenta y tres con sesenta y nueve centavos) mensuales, en el turno mañana o tarde, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en el concurso interno los agentes que revistan como Personal No Docente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferiores, de cualquier Agrupamiento.

ARTÍCULO 3°. En caso de haber inscriptos en el concurso interno (circunscrito a esta Facultad), no se tendrán en cuenta las inscripciones para el concurso general (limitado a la Universidad), salvo que aqué resultara desierto.

//





ARTÍCULO 4°. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, de Lunes a Viernes de 8:30 a 12:30 horas, desde el Lunes 15 Viernes 19 de Marzo de 2010. Los antecedentes serán presentados en **original y copia autenticada**.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva de la Junta Examinadora.

ARTÍCULO 5°. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día Jueves 25 de Marzo de 2010, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

El día del examen teórico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las pruebas prácticas y las entrevistas personales, debiendo estas últimas tener un desarrollo no mayor de 20 (veinte) minutos por cada participante.

ARTÍCULO 6°. De acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Concursos (Resolución nº 433/94 del Honorable Consejo Superior) serán "condiciones generales para el llamado a concurso tener conocimientos sobre los ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, y la RESOLUCIÓN 433/94 del H. CONSEJO SUPERIOR". Serán condiciones generales además tener conocimientos sobre el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES (Decreto 366/06).

Serán condiciones particulares las siguientes:

- Tener conocimientos sobre los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Títulos I, II y III.
- Tener conocimientos sobre el Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto Presidencial 366/06: Títulos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- Capacidad para resolver tareas específicas y especializadas, situaciones problemáticas cotidianas inherentes a vigilancia, manejo de equipos, control, préstamos y devolución de los mismos, atención al público y otros agentes.
- Control sobre las instalaciones edilicias y equipamiento.
- Conocimientos sobre notificaciones internas y externas, comunicación de novedades.
- Conocimientos generales de mantenimiento y conservación de instalaciones, cómo actuar en caso de contingencias.

Lawilds.

F AA SHEERS OF A. WILLES OF A SHEERS OF A SHEERS OF A SHEERS OF A SHEER AND A SH

///





- Trato apropiado con autoridades, personal no docente, docentes, alumnos y público en general.

 Conocimientos generales de las instalaciones edilicias de la Facultad de Filosofía y Humanidades y demás dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba.

- Conocimiento de la estructura funcional de la Facultad.

- Disponibilidad horaria.

<u>ARTÍCULO 7º</u>. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal nº 2028/09, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

a) En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: Gabriel Almada –Facultad de Filosofía y Humanidades-**Suplente:** Fabio Domínguez –Facultad de Filosofía y Humanidades-

b) A propuesta del Personal:

Titular: Marcos Ponce – Facultad de Filosofía y Humanidades-Suplente: Mario Reina – Facultad de Filosofía y Humanidadesc) Integrantes pertenecientes a otras Dependencias de la Universidad:

Titular: Pedro E. Spinosa –Comedor Universitario-Suplente: Hugo Ortega –Facultad de Psicología-

ARTÍCULO 8º. La Junta Examinadora o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los artículos 32º a 38º del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales –Decreto 366/06-. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

<u>ARTÍCULO 9º</u>. Citar a la Junta Examinadora a una reunión preparatoria a realizarse el día Martes 23 de Marzo de 2010, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 10°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto por los artículos 16°, 17° y 18° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Resolución 433/94 del H. Consejo Superior) y por los artículos 39°, 40° y 41° del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales –Decreto 366/06-.

ARTÍCULO 11°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto por los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Resolución 433/94 del H. Consejo Superior). La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad, quien dispondrá la notificación fehaciente por Mesa de Entradas de la Facultad, del Orden de Méritos y el puntaje obtenido por los participantes, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de aceptadas las actuaciones.

////

UT RAMON A. VALES SECRETARIO DE ASMISTRACION OCCUSAD DE FILOSOSOS Y DAMADIDADES - UNI





ARTÍCULO 12º. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, a las Dependencias de la Universidad, a los medios masivos de comunicación, a los miembros de la Junta Examinadora, a la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín", y archívese.

CÓRDOBA,

1 9 FEB 2010

RESOLUCIÓN Nº: 102

m.s.

A NOMAR

SACULTAD DE FILOSOPIA EN UNE RIDADES. SE

SECRETARIO DE ADMINISTRACION